



Universidad Nacional
Autónoma de
Nicaragua, León



UNACH - Francisco Morazán
Indefinido
28/05/10

CARTA DE INTENCIÓN

Que suscriben, la **Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)**, con domicilio legal ubicado en Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081, Colina Universitaria, edificio de Rectoría, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, representada por el Dr. Ángel René Estrada Arévalo, en su carácter de Rector; la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, con domicilio legal ubicado en Boulevard Suyapa, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, C. A., representada por el Dr. Jorge Abraham Arita León, en su carácter de Rector; **Universidad de El Salvador (UES)**, con domicilio legal ubicado en Final 25, Avenida Norte, Ciudad Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, representada por el M. en I. Rufino Antonio Quezada Sánchez, en su carácter de Rector; **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**, con domicilio legal ubicado en Colonia las Colinas, Avenida el Dorado, Boulevard Miraflores, Tegucigalpa, representada por MSc. Lea Azucena Cruz Cruz, en su carácter de Rectora; **Escuela Agrícola Panamericana "El Zamorano"**, con domicilio legal ubicado en Apartado Postal 93, Zamorano, Tegucigalpa, C.A., representada por el Dr. Kenneth L. Hoadley, en su carácter de Rector; **Universidad Rafael Landívar (URL)**, con domicilio legal ubicado en Campus Central, Vista Hermosa III, Zona 16, Guatemala, C. A, representada por el Padre **ROLANDO ENRIQUE ALVARADO LOPEZ**, de cuarenta y cinco años, soltero, nicaragüense, Sacerdote Jesuita, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro un millón doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y ocho (1,225,568), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, actuando en mi calidad de Rector de la Universidad Rafael Landívar, la que acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el siete de octubre de dos mil nueve por el Notario Jorge Alberto Pellecer Way.; **Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)**, con

domicilio legal ubicado en Ciudad Universitaria, Zona 12, 01012 Guatemala, C. A., representada por el Lic. Estuardo Gálvez Barrios, en su carácter de Rector Magnífico; la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua** (UNAN-Managua), con domicilio legal ubicado en Recinto Universitario "Rubén Darío", Ciudad Universitaria, Managua, representada por el MSc. Francisco Guzmán Pasos, en su carácter de Rector; la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León** (UNAN-León), con domicilio en Edificio Central, Contiguo a Iglesia La Merced, León, Managua, representada por el M.Sc. Róger Guardián Vigil, en su carácter de rector, y la **Universidad de Costa Rica** (UCR), con domicilio legal ubicado en Ciudad Universitaria, "Rodrigo Facio Brenes" Montes de Oca, San José, representada por la Dra. Yamileth González García, en su carácter de Rectora.

LAS PARTES, reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad jurídica y la representación legal que ostentan y con la que comparecen a la suscripción del presente documento, convienen en **MANIFESTAR** lo siguiente:

OBJETIVO

El objetivo de la presente **Carta de Intención** es establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre las Instituciones Educativas participantes, desde el momento de la firma del presente documento hasta el establecimiento de relaciones de otra naturaleza, si se entendiera y fuese de común acuerdo de **LAS UNIVERSIDADES**, para la creación de la "**Red Cero Maya Centroamericana de Educación a Distancia y Virtual**", organismo que estará conformado por las Universidades concurrentes.

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN

PRIMERA.- Conformar una red de colaboración entre México y Centroamérica, que permita el intercambio académico, la comunicación y la realización de propuestas, así como el desarrollo de programas y proyectos de educación a distancia entre las instituciones educativas participantes, de acuerdo a la normativa académica vigente a lo interno de las universidades.

SEGUNDA.- Establecer una Red de Universidades con perfil tecnológico, educacional y cultural, enfocada al análisis, investigación, innovación, actualización, enseñanza y divulgación de conocimientos y tecnologías generadas por las instituciones participantes, que con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación permita promover y actualizar la enseñanza y aprendizaje de la educación superior, a través de la educación a distancia, logrando así un mayor fortalecimiento institucional.

TERCERA.- Potenciar mutuamente la capacitación de profesores universitarios en el uso y desarrollo de herramientas de las tecnologías de la información y comunicación, que faciliten la realización de actividades de educación a distancia.

CUARTA.- Negociar de forma conjunta los apoyos financieros, tecnológicos y científicos para llevar a cabo proyectos útiles y viables, en beneficio de las instituciones participantes.

QUINTA.- Establecerse como una Asociación de Universidades con perfil tecnológico, educacional y cultural, enfocada a la investigación, la enseñanza y la divulgación que, con el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, permita promover y actualizar la enseñanza y el aprendizaje de la educación superior, a través de la educación a distancia y virtual.

SEXTA.- Tener un criterio abierto e incluyente para todas las Universidades e Institutos de Educación Superior que estén dispuestos a formar parte de la Red, con la finalidad de contribuir a su fortalecimiento y sostenibilidad.

SÉPTIMA.- Los medios para asegurar la interacción con sus asociados, serán propuestos y diseñados por la Asociación misma.

OCTAVA.- Mejorar las capacidades de desarrollo institucional y utilizar estándares de calidad comunes para la educación a distancia y virtual, así como la evaluación de las mismas.

NOVENA.- Buscar la homologación de los programas de estudio o cursos, tanto a nivel licenciatura o pregrado como a nivel posgrado, que se impartan en las Universidades que conformen la Red, de acuerdo a la normativa académica vigente a lo interno de las universidades y que permita su validación en cualesquiera de ellas.

DÉCIMA.- Para implementar las actividades colaborativas concebidas bajo la presente Carta de Intención, los enlaces institucionales designados por las autoridades superiores de las partes podrán reunirse periódicamente para negociar y concluir proyectos acordados y programas de cooperación, incluyendo su financiación.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que, como resultado de las actividades emprendidas, en virtud de la presente Carta, surgieran actividades, responsabilidades y obligaciones que no estén contempladas en la misma, con cada proyecto y programa de cooperación, las mismas serán objeto de un convenio específico suscrito entre las partes involucradas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para lograr un mejor desarrollo de los programas y proyectos de educación continua, las partes deberán designar a un Delegado enlace, que representará a cada institución, con la finalidad de gestionar y supervisar las actividades que se pretendan realizar de manera conjunta.

DÉCIMA TERCERA.- La presente Carta de Intención tendrá vigencia por tiempo indefinido, a partir de la fecha de las firmas de las universidades partes, pudiendo cualquiera de la mismas promover su desvinculación, con una antelación mínima de ciento ochenta (180) días, sin perjuicio de los proyectos, programas iniciados bajo la presente, los que continuarán en ejecución hasta su finalización.

La denuncia de la presente carta de intención por parte de uno de los firmantes, no lo exime de las responsabilidades adquiridas durante la ejecución del mismo.

Se signa el presente documento en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México a los 28 días del mes de mayo del año dos mil diez.

~~Universidad Autónoma de Chiapas (México)~~
Dr. Ángel René Estrada Arévalo
Rector


Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
MSc. Lea Azucena Cruz
Rectora

Las firmas que anteceden corresponden a la CARTA DE INTENCIÓN de fecha 28 de mayo del año dos mil diez, signada entre la Universidad Autónoma de Chiapas y Universidades e Instituciones de Educación Superior de Centroamérica, para conformar la "RED CERO MAYA CENTROAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL", documento que consta de 4 fojas útiles, incluyendo la presente.